**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Asunción, 19 de julio de 2023.

**NOTA DOC- ADJ N° 785/2023**

REFERENCIA: SIMESE Nº 49.818/2022- LPN Nº 64/2019-ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS –PLURIANUAL – ID Nº 366.005.-
ADENDA Nº 02- SJCM PHARMA S.A. AMPLIACION DE MONTO GS.: 294.631.000.

**Señor**
**Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN N° 64/2019-ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS –PLURIANUAL – ID N° 366.005.-**Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNCP N° 1147/2023**, conforme al siguiente detalle:

**Aspectos Observados**

1. Se solicita a la contratante ampliar la explicación del interés público comprometido en los dictámenes y acto administrativo que aprueba la ampliación de referencia.
2. Así mismo, la contratante en el desglose de los incisos de la reglamentación del Art. 55 inc. b) menciona que la necesidad es inmediata, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario implicaría un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, sin embargo, el convenio de referencia fue suscripto en fecha 27 de diciembre de 2022, es decir 8 meses después de haber iniciado los trámites, y 4 días antes de fenecer la vigencia ampliada a través del convenio 1, se solicita una justificación técnica y legal de dicha situación e inconsistencia.
3. Se solicita a la contratante indicar/aclarar en que tiempo será ejecutada la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta 31 de diciembre de 2022).
4. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

**RESPUESTA 1, 2, 3:** Conforme a lo observado. este departamento ha remitido el MEMORANDUM D.A.-D.O.C. Nº 0308/2023 anexando el reparo al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica –DOC ha remitido el MEMORANDO ASJT-DOC Nº 299/2023, al Administrador del Contrato el cual ha respondido con la NOTA D.G.G.I.E./D.G. Nº 2378/2023- a lo que dio origen a las siguientes documentaciones:

- DICTAMEN DOC Nº 384/2023.
- RESOLUCION D.G.A.F. Nº 1689/2023.

Las documentaciones mencionadas en el párrafo anterior se adjuntan a la presente nota de respuesta.

**RESPUESTA 4 :** Al respecto a lo observado se evidencia que si bien existe un atraso en la comunicación por parte de ésta convocante hemos tomado las medidas administrativas a los efectos de evitar hechos futuros que afecten el cumplimiento de las formalidades requeridas en el plazo establecido. El mismo se ha justificado al momento de su comunicación en la Nota DOC-ADJ Nº 166/2023.-

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se solicita continuidad al proceso mencionado, a fin de honrar el compromiso asumido por la convocante. Hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**Econ. Lourdes M. Villasboa O, Jefa**
**Dpto. De Adjudicaciones**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1689*

**POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.A.F. N° 680/2021 DEL 09 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 172/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005.**

Asunción, 07 de Julio del 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 680/2021 del 09 de mayo de 2022, se autorizó la AMPLIACIÓN DEL MONTO de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 022/2018, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005, de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por nota DGGIES/DG, de fecha 04 de abril de 2022.

Que, remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 1147/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 022/2018, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005.

Que, la nota del reparo indicada expresa que "*se solicita a la contratante ampliar la explicación del interés público comprometido*".

Que, en ese sentido, podemos mencionar que por medio del Memorando ASJT/DOC N° 299/2023 del 18 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, documentación sometida a consideración del administrador del contrato, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual a través de la Nota DGGIES/DG N° 2378/2023, de fecha 07 de junio de 2023, remite la ampliación de las justificaciones a los efectos de dar respuesta y culminar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, siguiendo esa línea de ideas, en dicha nota se hace referencia a lo informado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través Memorándum D.P.U.R.M. N° 522/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, donde remite su descargo y señala lo siguiente:

...////

Lic. Mónica ... Unidad de G... Dirección General ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
07 JUL 2023
SIMESTAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. Nº 1689*

**POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.A.F. Nº 680/2021 DEL 09 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 172/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID Nº 366.005.**

Asunción, 07 de Julio del 2023.

Hoja 2 de 3.-

*"...1. Mejora la atención medica: El catéter PICC permite una administración segura y eficiente de medicamentos y líquidos intravenosas a los pacientes prematuros.*

*2. Al facilitar la administración de tratamientos intravenosos, se mejora la calidad de atención médica y aumentan las posibilidades de recuperación de los pacientes.*

*3. Reducción de complicaciones: El catéter percutáneo disminuye la necesidad de punciones repetidas en las venas, ya que se puede mantener insertado durante un periodo prolongado. Esto minimiza el riesgo de complicaciones como infecciones asociadas a la punción, trombosis o daño vascular. Además, reduce el malestar y la incomodidad para los pacientes, al evitar la necesidad de múltiples accesos venosos.*

*4. Optimización de recursos: El uso del catéter PICC permite una gestión más eficiente de los recursos médicos y del personal sanitario. Al evitar punciones venosas frecuentes, se reducen los costos asociados con el uso de materiales desechables y se disminuye el tiempo requerido para realizar los procedimientos. Esto permite que los profesionales de la salud puedan atender a más pacientes en menos tiempo, mejorando la accesibilidad y la eficacia de los servicios médicos.*

*En conclusión, podemos decir que el interés público comprometido es la salud del pueblo paraguayo"*

*Se solicita a la contratante indicar/aclarar en que tiempo será ejecutado la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta 31 de diciembre de 2022)"*

*A fin de dar respuesta a lo mencionado anteriormente, informamos que en fecha 29/12/2022 y 30/12/2022 se emitieron las Ordenes de Compras Nº 21965 y 21973, que en fecha 05/01/2023 fueron recepcionadas por la totalidad de los ítems ampliados (ítems 165 y 170 con la Orden de Compra 21965 e ítem 166 con la Orden de Compra Nº 21973) respectivamente..."* (Sic).

Que, de esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la ampliación del monto del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución D.G.A.F. Nº 680/2021 del 09 de mayo de 2022, que autorizó la gestión de la adenda de ampliación de monto, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. Nº* 1689

**POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION D.G.A.F. Nº 680/2021 DEL 09 DE MAYO DE 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 172/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID Nº 366.005.**

Asunción, 07 de Julio del 2023.



Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. Nº 680/2021 del 09 de mayo de 2022 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 384/2023, del 06 de julio de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Resolución S.G. Nº 33 del 08 de febrero de 2023, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** **AUTORIZAR** la ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. Nº 680/2021 del 09 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 172/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JCM PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID Nº 366.005, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

**Artículo 2º.** **DETERMINAR** que la presente resolución se adjunte a la Resolución D.G.A.F. Nº 680/2021 del 09 de mayo de 2022.

**Artículo 3º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Mónica
Unidad
Dirección General de Asuntos Administrativos y Financieros
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

| | |
|---|---|
| RECIBIDO: | |
| FECHA: 07 JUL. 2023 | HORA: 15:43 |
| Nº 49818/22 | FIRMA: |

# DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 680/2021. |
| EXPED.: | 49818/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 384/2023

Asunción, 06 de julio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 2378/2023, de fecha 07 de junio de 2023.

b) Nota D.G.G.I.E.S/D.G., de fecha 04 de abril de 2021.

c) Resolución D.G.A.F. N° 680/2021., del 09 de mayo de 2022.

d) Nota DNCP N° 1147/2023, del 02 de marzo de 2023.

e) Memorándum SCG N° 447/2023, de fecha 29 de mayo de 2023.

f) Memorando ASJT/DOC N° 299/2023, de fecha 18 de mayo de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

c) Resolución S.G. N° 033 del 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 680/2021. |
| EXPED.: | 49818/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 384/2023

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Resolución D.G.A.F. N° 680/2021 del 09 de mayo de 2022, se autorizó la AMPLIACIÓN DEL MONTO de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 022/2018, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005., de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por nota DGGIES/DG, de fecha 04 de abril de 2022.

Remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 1147/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 022/2018, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005.

La nota del reparo indicada expresa que "se solicita a la contratante ampliar la explicación del interés público comprometido".

En ese sentido, podemos mencionar que por medio del Memorando ASJT/DOC N° 299/2023 del 18 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, documentación sometida a consideración del administrador del contrato, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual a través de la Nota DGGIES/DG N° 2378/2023, de fecha 07 de junio de 2023, remite la ampliación de las justificaciones a los efectos de dar respuesta y culminar con el proceso administrativo correspondiente.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 680/2021. |
| EXPED.: | 49818/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 384/2023

Siguiendo esa línea de ideas, en dicha nota se hace referencia a lo informado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través Memorándum D.P.U.R.M. Nº 522/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, donde remite su descargo y señala lo siguiente:

*"...1. Mejora la atención medica: El catéter PICC permite una administración segura y eficiente de medicamentos y líquidos intravenosas a los pacientes prematuros.*

*2. Al facilitar la administración de tratamientos intravenosos, se mejora la calidad de atención médica y aumentan las posibilidades de recuperación de los pacientes.*

*3. Reducción de complicaciones: El catéter percutáneo disminuye la necesidad de punciones repetidas en las venas, ya que se puede mantener insertado durante un periodo prolongado. Esto minimiza el riesgo de complicaciones como infecciones asociadas a la punción, trombosis o daño vascular. Además, reduce el malestar y la incomodidad para los pacientes, al evitar la necesidad de múltiples accesos venosos.*

*4. Optimización de recursos: El uso del catéter PICC permite una gestión más eficiente de los recursos médicos y del personal sanitario. Al evitar punciones venosas frecuentes, se reducen los costos asociados con el uso de materiales desechables y se disminuye el tiempo requerido para realizar los procedimientos. Esto permite que los profesionales de la salud puedan atender a más pacientes en menos tiempo, mejorando la accesibilidad y la eficacia de los servicios médicos.*

*En conclusión, podemos decir que el interés público comprometido es la salud del pueblo paraguayo"*

*Se solicita a la contratante indicar/aclarar en que tiempo será ejecutado la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta 31 de diciembre de 2022)"*

*A fin de dar respuesta a lo mencionado anteriormente, informamos que en fecha 29/12/2022 y 30/12/2022 se emitieron las Ordenes de Compras Nº 21965 y 21973, que en fecha 05/01/2023 fueron recepcionadas por la totalidad de los ítems ampliados (ítems*

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 680/2021. |
| EXPED.: | 49818/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 384/2023

*165 y 170 con la Orden de Compra 21965 e ítem 166 con la Orden de Compra N° 21973) respectivamente..."* (Sic).

De esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación y/o rectificación de la resolución en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la ampliación del monto del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución D.G.A.F. N° 680/2021 del 09 de mayo de 2022, que autorizó la gestión de la adenda de ampliación de monto, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 680/2021 del 09 de mayo de 2022 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005. |
| ASUNTO: | AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 680/2021. |
| EXPED.: | 49818/2022. |

## DICTAMEN DOC N° 384/2023

### 4) CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la presente ampliación del Dictamen DOC N° 384/2022 dictado por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 05 de mayo de 2022 y la ampliación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 680/2021, emitido en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 366.005 y se recomienda su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con el reparo formulado por dicha instancia, una vez formalizado el acto administrativo de rigor.

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

ABOG. LI. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Enrique
07-07-2023
49818

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RE: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 06 JUL. 2023 HORA: 10:11
N° 49818/22 FIRMA:



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 07 de Junio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2378 /2023
SIMESE Nº 49818/2022

**SEÑORA:**
**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA,** DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
**Presente**

07-06-2023
Enrique
49818

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorando ASJT – DOC Nº 299/2023, en relación a la ampliación del 20% del **Contrato Abierto N° 172/2020** suscripto con la firma **JCM PHARMA S.A.** en el marco de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 366.005,** a fin de dar respuesta a lo que corresponde a nuestra Dirección en relación a la Nota DNC N° 1147/2023 donde dice:

*1. "Se solicita a la contratante ampliar la explicación del interés publico comprometido en los dictamens y acto administrativo que aprueba la ampliación de referencia" (Sic).*

Al respecto informamos que la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos mediante Memorandum D.P.U.R.M. Nº 522/2023, remite su parecer y señala que la justificación del interés publico comprometido al utilizar el catéter percutáneo se basa en los beneficios que proporciona a la sociedad y a los pacientes en particular.Algunos aspectos son:

1. Mejora la atención medica: El catéter PICC permite una administracion segura y efiuciente de medicamentos y liquidos intravenosas a los pacientes prematuros.
2. Al facilitar la administracion de tratamientos intravenosos, se mejora la calidad de atención medica y aumentan las posibilidades de recuperación de los pacientes.
3. Reduccion de complicaciones: El catéter percutáneo disminuye la necesidad de punciones repetidas en las venas, ya que se puede mantener insertado durante un periodo prolongado. Esto minimiza el riesgo de complicaciones como infecciones asosiadas a la puncion, trombosis o daño vascular. Ademas, reduce el malestar y la incomodidad para los pacientes, al evitar la necesidada de multiples acceosos venosos.
4. Optimizacion de recursos: El uso del catéter PICC permite una gestión mas eficiente de los recursos médicos y del personal sanitario. Al evitar punciones venosas frecuentes, se reducen los costos asociados con el uso de materiales desechabkles y se dismunuye el tiempo reuqerido para realizar los procedimientos. Esto permite que los profesionales de la salud puedan atender a mas pacientes en menos tiempo, mejorando la accesibilidad y la eficacia de los servicios médicos.

En conclusión, podemos decir que el interés publico comprometido es la salud del pueblo paraguayo

2. "*Se solicita a la contratante indicar/aclarar en que tiempo será ejecutado la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta 31 de diciembre de 2022)*" (Sic).

A fin de dar respuesta a lo mencionado anteriormente, informamos que en fecha 29/12/2022 y 30/12/2022 se emitieron las Ordenes de Compras Nº 21965 y 21973, que en fecha 05/01/2023 fueron recepcionadas por la totalidad de los ítems ampliados (ítems 165 y 170 con la Orden de Compra 21965 e ítem 166 con la Orden de Compra Nº 21973) respectivamente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

**Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Derlis C. León**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/ac

| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | |
|---|---|
| DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) | |
| RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS | |
| FECHA: 08 JUN. 2023 | HORA: 11:06 |
| Nº 99818/22 | FIRMA: |

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

| D.G.G.I.E.S | ORDEN DE COMPRA | LPN 64/2019,ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,ID 366005 | ORDEN N° | 21965 |
|---|---|---|---|---|
| **Señores: J.C.M PHARMA S.A.** | | | **Fecha de Emisión: 29/12/2022** | |
| **R.U.C.: 80012855-9** | | | Plazo de Entrega: S/CONTRATO | |
| Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra. | | | **Fecha de Contrato: 17/06/2020** | |

| Item | Unidad Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Código | Descripción | % Ejecu. | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 170 | UNIDAD | SILMAG | ARGENTINA | 93 | 6201 | CATETER EPICUTANEO (PICC) // CATÉTER PARA CANALIZACIÓN ENDOVENOSA DE INSERCIÓN PERIFÉRICA (PICC) DE DOBLE LUMEN, 4 FR, ELABORADO EN POLIURETANO GRADO MÉDICO, LONGITUD 60 CM, DIAM. EXTERIOR 1,40 X (0,40 X 2 DIAM INTERNO), CONECTORES LIBRES DE AGUJA, UNA CINTA MÉTRICA DESCARTABLE, UN LAZO HEMOSTÁTICO DE SILICONA, UNA PINZA DE ACERO INOXIDABLE Y UN INTRODUCTOR PELABLE. // ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL | 100 | 1,415,000 | 131,595,000 |
| 165 | UNIDAD | SILMAG | ARGENTINA | 520 | 6787 | CATETER EPICUTANEO (PICC) // 1 8 FR, UNILUMEN, 100% SILICONA, LIBRE DE LATEX Y PVC DIÁMETRO 0,27 X 0,58MM, CATÉTER CENTIMETRADO, INTRODUCTOR 19 G, CINTA MÉTRICA, RADIOPACO, DE 30 CM (+ - 1) DE LONGITUD // ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL | 100 | 278,500 | 144,820,000 |

| | |
|---|---|
| Son Guaraníes: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL | **MONTO TOTAL OC: 276,415,000** |

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

| | |
|---|---|
| Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE | Forma de Pago: CREDITO |

Condiciones Especiales: Ampliación: A ser fraccionados según necesidad y stock de los Parques las órdenes de compra serán emitidas una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, con los plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr. Denis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

| Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S | ADENDA N° 2 AL CONTRATO AB ERTO N° 172/2020 SIGESE N° 204 0982 022 | Imp.Presupuestario |
|---|---|---|
| Dirección Administrativa | | Productos e Insumos Químicos |

CP. Angel Ricardo Valiente Enciso
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES MSP Y BS

Francisco J. Arzamendia
J.C.M. PHARMA S.A.

Firma:
Proveedor: J.C.M PHARMA S.A.
Fecha Recibido: 30 DIC 2022

**Es copia fiel del original. Consta en Obra en Archivo de la DGGIES**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

# Informe Ejecución Orden Compra

Seleccione Opción

Todos

Q Mostrar

Copy Excel CSV PDF Mostrar: 10 registros

Buscar: 64/2019 21965

| | Lugar Entrega OC | OC | Fecha OC | Llamado | Proveedor | Item | Codigo | Producto | Cant. OC | Cant. Recep. | Fec. Ult. Recep. | Saldo | Stock | Fecha Recibido Proveedor | Plazo Entrega | Referencia | Dias de Atraso | Estado | Det. Recep. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARQUE SANITARIO VENEZUELA | 21965 | 29-12-2022 | LPN 64/2019 | J.C.M PHARMA S.A. | 170 | 5201 | CATETER EPICUTANEO (PICC) 4 FR, DOBLE LUMEN ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 93 | 93 | 05-01-2023 | 0 | 155 | 30-12-2022 | 29-01-2023 | ADENDA N° 2 AL CONTRATO ABIERTO N° 172/2020 SIMESE N° 224.036/2.022 | | COMPLETADA | |
| | PARQUE SANITARIO VENEZUELA | 21965 | 29-12-2022 | LPN 64/2019 | J.C.M PHARMA S.A. | 165 | 6287 | CATETER EPICUTANEO (PICC) 1.9 FR UNI LUMEN 100% SILIC DIAMETRO INTERNO 0,27 X 0,51 MM UNIDAD | 520 | 520 | 05-01-2023 | 0 | 1 | 30-12-2022 | 29-01-2023 | ADENDA N° 2 AL CONTRATO ABIERTO N° 172/2020 SIMESE N° 224.036/2.022 | | COMPLETADA | |

Mostrando 1 a 2 de 2 registros (filtrados de 22,454 registros)

Anterior 1 Siguiente

CP. [illegible], Encargado
Sección de [illegible] de Contratos
[illegible] MSP Y BS

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción-Paraguay

| D.G.G.I.E.S | ORDEN DE COMPRA | LPN 04/2019,ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ID 386005 | ORDEN N° | 21973 |
|---|---|---|---|---|

**Señores: J.C.M PHARMA S.A.** — **Fecha de Emisión: 30/12/2022**

**R.U.C.: 80012855-9** — Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra — **Fecha de Contrato: 17/06/2020**

| Item | Unidad Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Código | Descripción | % Ejecu | Precio Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 166 | UNIDAD | SILMAG | ARGENTINA | 72 | 3289 | CATETER EPICUTANEO (PICC) 2 FR, UN LUMEN 100% SILICONA, LIBRE DE LATEX Y PVC, DIAMETRO 0.3 X 0.6 MM, CATETER CENTIMETRADO, INTRODUCTOR 19 G, CINTA METRICA, RADIOPACO, DE 30 CM (+ - 1) DE LONGITUD, ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 100 | 253,000 | 18,216,000 |
| 168 | UNIDAD | SILMAG | ARGENTINA | 262 | 3869 | CATETER EPICUTANEO (PICC) 3FR, LUMEN SIMPLE, (CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA) 100% SILICONA, LIBRE DE LATEX Y PVC, ORX GRADUADO CADA CM DIÁMETRO 0.50 X 1.00 MM, LONGITUD 50 CM C/ INTRODUCTOR PELABLE ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL | 100 | 395,000 | 103,490,000 |

Son Guaranies: CIENTO VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL — **MONTO TOTAL OC: 121,706,000**

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA

Usuario: OSCAR DEL PADRE — Forma de Pago: CREDITO

Condiciones Especiales: Cantidades Máximas: A ser fraccionados según necesidad y stock de los Parques, las ordenes de compra serán emitidas una vez emitidas la totalidad de las cantidades minimas, con los plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor -

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr Denis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

| Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S. | ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO Nº 172/2020 SIMESE Nº 224 036/2 022 | Imp Presupuestario |
|---|---|---|
| Dirección Administrativa | | Productos e Insumos Químicos |

CP. Angel Rescognil, Contador
Sección de Ejecución Presupuestaria
DGGIES - SALUD Y ES

Francisco J. Arzamendia
J.C.M. PHARMA S.A.

Firma: ...
Proveedor: J.C.M PHARMA S.A.
Fecha Recibido: 30 DIC 2022

**Es copia fiel del original. Conste Obra en Archivo de la DGGIES**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

# Informe Ejecución Orden Compra

Seleccione Opción

Todos

Q Mostrar

Copy Excel CSV PDF Mostrar: 10 registros

Buscar: 64/2019 21973

| | Lugar Entrega OC | OC | Fecha OC | Llamada | Proveedor | Item | Codigo | Producto | Cant. OC | Cant. Recep. | Fec. Ult. Recep. | Saldo | Stock | Fecha Recibido Proveedor | Plazo Entrega | Referencia | Dias de Atraso | Estado | | Det. Recep. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARQUE SANITARIO VENEZUELA | 21973 | 30-12-2022 | LPN 64/2019 | J.C.M PHARMA S.A. | 168 | 3009 | CATETER EPICUTANEO (PICC) 3 FR LUMEN SIMPLE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 262 | 262 | 05-01-2023 | 0 | 449 | 30-12-2022 | 29-01-2023 | ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 172/2020 SIMESE N° 224.036/2.022 | | COMPLETADO | | |
| | PARQUE SANITARIO VENEZUELA | 21973 | 30-12-2022 | LPN 64/2019 | J.C.M PHARMA S.A. | 166 | 3269 | CATETER EPICUTANEO 2 FR, 100% SILIC. DIAMETRO (MM) 0,3 X 0,6 19 G UNIDAD | 72 | 72 | 05-01-2023 | 0 | 0 | 30-12-2022 | 29-01-2023 | ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 172/2020 SIMESE N° 224.036/2.022 | | COMPLETADO | | |

Mostrando 1 a 2 de 2 registros (filtrados de 22,454 registros)

Anterior 1 Siguiente

CP. Angel Esquivel Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGES - MSP Y BS

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N°522 /2023
# S.I.M.E.S.E. N°49.818/2022

**A:** **Lic. Oscar Noldin Nuñez ,** Director Administrativo
Dirección Administrativo

**DE:** **Dra. Patricia Luraschi,** Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Pavón
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

**Lic. Liz Mabel Oviedo,** Jefa
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos.

**REF:** **Respuesta a Solicitud de ampliación de justificación ante observaciones de la DNCP del catéter epicutáneo (PICC) del Contrato Abierto N° 172 /2020 de la LPN N°64/2019 "Adquisición de Insumos varios para el MSPY BS " ID 366.005**

**FECHA:** 29 de Mayo de 2023.

---

Nos dirigimos a Usted, en respuesta al Memorándum SCG N° 447/2023, a fin de remitir la ***ampliación de justificación solicitado por la DNCP mediante Nota de Retención DNC N° 1147/2023 del interés público comprometido y de que manera afectaría a la sociedad a la que responde si no hubiera realizado el convenio de referencia, el catéter percutáneo (PICC) del Contrato Abierto N° 172 /2020 de la LPN N°64/2019 "Adquisición de Insumos varios para el MSPY BS " ID 366.005.***

Los citados son **insumos de alta rotación**, utilizado en recién nacidos gravemente enfermos y prematuros de muy bajo peso. Estos neonatos requieren cuidados intensivos para resolver problemas cada vez más complejos y su supervivencia depende, en muchas ocasiones, de los cuidados relacionados con el acceso venoso que permita mantener los tratamientos durante tiempo prolongado, además el pequeño calibre de las venas de los recién nacidos, es por ello que se utilizan dispositivos específicos, como el catéter epicutáneo (PICC).

La justificación del interés público comprometido al utilizar el catéter percutáneo se basa en los beneficios que proporciona a la sociedad y a los pacientes en particular. Algunos de los aspectos clave son:

1. Mejora de la atención médica: El catéter PICC permite una administración segura y eficiente de medicamentos y líquidos intravenosos a los pacientes prematuros.

2. Al facilitar la administración de tratamientos intravenosos, se mejora la calidad de atención médica y se aumentan las posibilidades de recuperación de los pacientes.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
31 -05- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

SCG p/ responder a D.O.C.

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

3. Reducción de complicaciones: El catéter percutáneo disminuye la necesidad de punciones repetidas en las venas, ya que se puede mantener insertado durante un período prolongado. Esto minimiza el riesgo de complicaciones como infecciones asociadas a la punción, trombosis o daño vascular. Además, reduce el malestar y la incomodidad para los pacientes, al evitar la necesidad de múltiples accesos venosos.

3. Optimización de recursos: El uso del catéter PICC permite una gestión más eficiente de los recursos médicos y del personal sanitario. Al evitar punciones venosas frecuentes, se reducen los costos asociados con el uso de materiales desechables y se disminuye el tiempo requerido para realizar los procedimientos. Esto permite que los profesionales de la salud puedan atender a más pacientes en menos tiempo, mejorando la accesibilidad y la eficacia de los servicios médicos.

**Que la Ley N° 5099/2016 – De la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, establece en su Art. 2° que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social proveerá sin pago de arancel alguno y de manera gratuita los medicamentos incluidos en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales y otros insumos que se encuentran disponibles y sean necesarios para la atención adecuada e integral de las personas incluidas en su red asistencial.**

Basándose en el **Artículo 68 del Derecho a la Vida: El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.**

Por todo lo expuesto se remite expediente original con las justificaciones correspondientes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 30/05/23 Simese N°: 49818(22)
Hora: 08:28 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Moldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 49818/2022

**MEMORÁNDUM S.C.G Nº 447/2023**

**A** : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**, Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES.

**DE** : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones - DGGIES
: **Alfredo Cardozo Vera**.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

**REF.** : Solicitud de Parecer Técnico

**FECHA** : Asunción, 29 de Mayo de 2023

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en relación a la ampliación del **Contrato Abierto Nº 172/2020** suscripto con la firma **JCM PHARMA S.A.** en el marco de la **LPN Nº 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. Nº 366.005**, en atención al Memorando ASJT - DOC Nº 299/2023, donde remite reparo formulado por la DNCP mediante Nota de Retención DNC Nº 1147/2023.

En atención a lo anterior, solicitamos ampliar la justificación e indicar cuál es el interés público comprometido y de qué manera afectaría o cómo afectaría a la sociedad a la que responde si no hubiera realizado el convenio de referencia.

Atentamente.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Lic. Antonio Cartes - Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 49818/22
Fecha: 29/5/23 Hora: 14:46
Firma: Aclaración: Bauca

**A: Dra. Patricia Luraschi**, Directora.
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 29/05/23 Simese Nº: 49818 (22)
Hora: 11:20 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

TESÁI HA TEKO PORÁVE
Mopyenda
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguaira mbaé

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

# MEMORANDO ASJT - DOC N° 299/2023

A : C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 366.005.

ASUNTO : REMISIÓN DE EXPEDIENTE – NOTA DE RETENCIÓN DNCP N° 1147/2023 – JCM PHARMA S.A. ADENDA 2.

DE : C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

Abg. MARCO GIMENEZ, Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT

FECHA : 18 – MAYO – 2023 Exp. 49818/2022.-

---

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención la Nota de Retención DNCP N° 1147/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, a través de la cual se indica los aspectos observados en el proceso LPN N° 64/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 366.005.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita a esta convocante (Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud), dar cumplimiento a los siguientes requerimientos, a fin de proseguir con las gestiones:

1. Ampliar la explicación del interés público comprometido, en relación a la Adenda 2 Empresa JCM PHARMA S.A.

2. Así mismo, la contratante en el desglose de los inicios de la reglamentación del Art. 55 inc. b) menciona que la necesidad es inmediata, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario implicaría un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, sin embargo, el convenio de referencia fue suscrito en fecha 27 de diciembre de 2022, es decir, 8 meses después de haber iniciado los trámites, y 4 días antes de fenecer la vigencia ampliada a través del convenio 1, se solicita una justificación técnica y legal de dicha situación e inconsistencia.

3. Se solicita a la contratante indicar/aclarar en que tiempo será ejecutada la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta el 31 de diciembre de 2022).

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 19 MAY 2023 Hora: 15:47
Entrada Nº: 49818/22
Firma: Aclaración:

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 12 MAY 2023 SIMESE Nº: 49818

| DEPENDENCIAS | | DEPENDENCIAS | |
|---|---|---|---|
| X | DIRECCION ADMINISTRATIVA | | ASESORIA JURIDICA |
| | DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL | | ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA |
| | DIRECCIÓN DE GESTION DE LOGISTICA | | UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
| | DIRECCION DE BIOMEDICA | | REACTIVOS Y LABORATORIO |
| | COORDINACION | | DPTO. PROGRAMAS |
| | INFORMÁTICA | | DPTO. GASES Y OXIGENO |

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 MAY /2023 Simese Nº: 49818/22
Hora: 10:42 Firma: Roxana

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Dirección de Planificación | | Asesoría Jurídica |
| | Dirección de Gestión Logística | | Asesoría y Asistencia Técnica |
| | Dirección de Biomédica | | Unidad de Control Interno |
| | Coordinación | ✓ | Dpto. de Contrataciones |
| | Dpto. Administrativo | | Dpto. de Reactivos |
| | Dpto. de Finanzas | | |

Lic. Oscar A. Moldán Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
23 -05- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

SCG p/ solicitar a DPURM resp. #1
a SEC emisiones OC p/ resp. #3.

# MEMORANDO ASJT - DOC N° 299/2023

Que, por medio del presente se solicita de sus buenos oficios a los efectos de remitir estos antecedentes a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de que ésta, en su carácter de administrador del contrato remita su parecer sobre los puntos observados.

Se remite el expediente completo con otras fojas de la Adenda 2 Empresa JOM PHARMA S.A.

Atentamente.

GIMENEZ
TE
TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

CP. Claudia González Burgos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD: De acuerdo a lo informado por la Dirección Operativa de Contrataciones, para su consideración.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Enrique
19 -05- 2023
N98/18

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Moenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetayguára mbaé

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

# MEMORÁNDUM D.A.- D.O.C. N° 0308/2023

**A:** **ABOG. MARCOS GIMENEZ.**
Asesoría Jurídica y Técnica - Dirección Operativa de Contrataciones.

**PROCESO:** **ADENDA N° 02 – JCM PHARMA S.A. – LPN N° 64-2019- ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL- ID N° 366.005.-**

**ASUNTO:** **REMITIR NOTA DE RETENCION DNC N° 1147/2023.**

**DE:** **CP. PATRICIA GONZALEZ,** Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**ECON. LOURDES VILLASBOA,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**FECHA:** **03 de MAYO de 2023** **Exp. N° 49.818/2022.-**

Me dirijo a usted a fin de remitir el Expediente completo y originales de:

-Adenda 02 Empresa: **JCM PHARMA S.A.**

El mismo cuenta con Nota de Retención DNC N° 1147/2023, por el cual solicito sus gestiones a fin de agilizar levantar la retención.

**ASPECTOS OBSERVADOS**

1. Se solicita a la contratante ampliar la explicación del interés público comprometido en los dictámenes y acto administrativo que aprueba la ampliación de refencia.
2. Así mismo, la contratante en el desglose de los incisos de la reglamentación del Art. 55 inc. b) menciona que la necesidad es inmediata, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario implicaría un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, sin embargo, el convenio de referencia fue suscripto en fecha 27 de diciembre de 2022, es decir 8 meses después de haber iniciado los trámites, y 4 días antes de fenecer la vigencia ampliada a través del convenio 1, se solicita una justificación técnica y legal de dicha situacion e inconsistencia.
3. Se solicita a la contratante indicar/aclarar en qué tiempo será ejecutada la ampliación de referencia, considerando la fecha de suscripción del convenio (27 de diciembre de 2022) y la vigencia ampliada a través del convenio 1 (hasta 31 de diciembre de 2022)

Conforme a lo solicitado, este Departamento remite el expediente que obra en el SICP, a fin de regularizar y proseguir con las gestiones del mismo.

Atentamente.

Lic. Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.
ASE: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
03 MAYO 2023 14.46
N° 49.818/22 FIRMA: